



Criterio de Elegibilidad en Missouri para Perturbaciones Emocionales Missouri Eligibility Criteria for Emotional Disturbance

Definición de Perturbaciones Emocionales

“Perturbación Emocional” se describe como una condición que exhibe una o más de las siguientes características durante un largo periodo de tiempo y además se marca a tal grado que afecta negativamente el desarrollo educacional del niño.

- A. Una inhabilidad de aprender que no puede ser explicada por factores de salud, intelectuales o sensoriales;
- B. Una inhabilidad de construir o mantener relaciones interpersonales satisfactorias con sus compañeros y maestros;
- C. Comportamientos o sentimientos inapropiados bajo circunstancias normales;
- D. Un estado de ánimo general y persistente de infelicidad y depresión; y
- E. La tendencia de desarrollar síntomas físicos o miedos asociados con problemas personales o sociales.

La terminología incluye esquizofrenia, pero no aplica a los niños que son socialmente mal ajustados a menos que se determine que tienen perturbación emocional.

Criterio para Determinación Inicial de Elegibilidad

Un niño muestra una perturbación emocional cuando:

- A. A través de procedimientos de evaluación que deben incluir observaciones de conductas en diversos ambientes, y un historial social detallado que el niño muestra una de las siguientes características:
 - a. Una inhabilidad de aprender que no puede ser explicada por factores de salud, intelectuales o sensoriales;
 - b. Una inhabilidad de construir o mantener relaciones interpersonales satisfactorias con sus compañeros y maestros;
 - c. Comportamientos o sentimientos inapropiados bajo circunstancias normales;
 - d. Un estado de ánimo general y persistente de infelicidad y depresión; y
 - e. La tendencia de desarrollar síntomas físicos o miedos asociados con problemas personales o sociales.

La o las características deben haber estado presente a tal grado y sobre un largo periodo de tiempo. En la mayoría de los casos un largo periodo de tiempo varía de entre dos (2) a nueve (9) meses dependiendo de la edad del niño y del tipo de conductas que se exhiben. Por ejemplo, perturbaciones de corta duración que interrumpen el proceso de aprendizaje en un estudiante más pequeño puede constituir un largo periodo de tiempo. Las dificultades pueden haber ocurrido con anterioridad del referido para la evaluación.

- B. La perturbación emocional afecta adversamente el rendimiento educacional del niño.

NOTA: La manifestación de perturbación emocional se puede observar continuamente desde un comportamiento normal hasta severos comportamientos desordenados. A los niños que experimentan y muestran problemas cotidianos y/o desarrollan síntomas transitorios debido a crisis específicas o experiencias estresantes no se los considera como emocionalmente perturbados.

Esta información también puede ser encontrada en “Missouri State Plan for Special Education, Regulation III- Identification and Evaluation.” <http://www.dese.mo.gov/divspeced/stateplan/index.html>